



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales.
(2021060554)

La representación y defensa del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales corresponde, con carácter general, a los Letrados adscritos a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, a tenor de lo establecido por Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparencia en Juicio de la Junta de Extremadura y demás leyes procesales aplicables.

En desarrollo de dichas normas, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 99/2009, de 8 de mayo, dispone, en su artículo 36.1, que la condición de Letrado/a de la Abogacía General se acreditará por la inclusión en la relación publicada al efecto en el Diario Oficial de Extremadura, lo que servirá para demostrar dicha condición ante los Juzgados y Tribunales. A estos efectos, como se señala en el apartado segundo del mismo precepto, en el primer mes de cada año judicial se dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de todos los/las Letrados/as que lo componen.

En relación con dichas normas, el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificado por el Decreto 9/2020, de 4 de marzo, atribuye a la Abogacía General de la Junta de Extremadura en su artículo 5 las competencias en materia de asesoramiento jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de los servicios jurídicos de las Consejería y de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos dispuestos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado por Decreto 99/2009, de 8 de mayo.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia y demás normas de desarrollo sobre el sistema LexNet, el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente



a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario dar a conocer los domicilios que constituyen la sede oficial de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a tales efectos.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, hacer pública la relación de personas que ostentan la condición de Letrado/a de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, que se consigna en el anexo I.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el anexo II de la presente resolución, la relación de las sedes oficiales de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a efectos de practicar las notificaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Tercero. Habilitar para la entrega y recogida de documentación así como para los envíos y notificaciones vía LexNet correspondientes a procesos en los que sea parte la Junta de Extremadura a las personas relacionadas en el anexo III.

Cuarto. Designar una dirección de correo electrónico, que se concreta en el anexo IV, a los efectos de atender las consultas y gestiones de los ciudadanos que versen sobre bastantes de poderes y legitimaciones de firmas que han de ser diligenciadas por la Abogacía General.

Mérida, 24 de febrero de 2021

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I**

RELACIÓN DE LETRADAS Y LETRADOS

— Letrado General:

Jover Lorente, D. José Manuel.

— Letrado Jefe del Área de los Servicios Contenciosos:

Alonso Clemente, D. Antonio.

— Letrado Jefe del Área de los Servicios Consultivos:

Mateos Sánchez, D. Salvador.

— Letrados/as:

Caldera Gómez, D. Francisco.

Calleja García, D.^a Pilar.

Carrasco Rodríguez, D. Antonio.

Delgado Martínez, D.^a Macarena.

Durán Aznal, D.^a Julia.

Escalona Amor, D. José Manuel.

Fernández Aguirre, D.^a Esperanza.

Ferrer Clemente, D.^a Beatriz.

Flores Olea, D.^a María Luisa.

García Castaño, D.^a María Dolores.

Gaspar Nieto, D. Javier.

Gutiérrez Pérez, D.^a Casilda.

Jover Lorente, D. Felipe A.

Longa Sanz, D.^a María Teresa.



López Bernal, D.^a María Jesús.

De Manueles Muñoz, D. José Javier

Marugán Escobedo, D^a Elvira.

Mejías González, D. Isidoro Carlos.

Pérez García, D.^a Pura.

Pérez Vega, D.^a María del Amor.

Prieto Benítez, D. Miguel.

Rivada Rodríguez, D.^a Pilar.

Rodríguez Corrales, D. José Manuel.

Rodríguez Muñoz, D. José Manuel.

Rubio Cortés, D.^a María José.

Sánchez Calzado, D. Francisco Miguel.

Sánchez-Barriga Leitón, D.^a Ana Cristina.

Sánchez-Simón Pérez, D.^a Elena.

Serrano Arnés, D.^a María.

**ANEXO II****SEDES OFICIALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES,
EMPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL**

— En Mérida:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Complejo Administrativo "III Milenio", Módulo 1-2.ª planta. Avda. de Valhondo, s/n. CP 06800.

Telf.: 924 003906 // Fax: 924 003935.

— En Cáceres:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Edificio de Servicios Múltiples, 9.ª planta.

C/ General Primo de Rivera, 2. CP 10001. Telf.: 927 001503 // Fax: 927 001066.

— En Badajoz:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Avda. de Huelva, 6. CP 06005.

Telf.: 924 014404 // Fax: 924 010859.

**ANEXO III****RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA LA ENTREGA Y
RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN**

- D.^a Carolina Guillén Estévez, Jefe de la Sección de lo Contencioso de la Abogacía General.
- D. Juan Manuel Guerrero Carretero, Jefe de la Sección de lo Consultivo de la Abogacía General.
- D.^a Felisa Rosa Encarnado; D. Juan Diego Álvarez Macías; D. Luis Gustavo Molero Millán; Dña. Ana Muñoz García; Dña. Raquel Borrero Granado; Dña. Alicia Salvador Barrero; Dña. Rosa Cintas Márquez; Dña. Sonia Ruíz Álvarez; Dña. Ana Belén Morientes Iglesias; Dña. María Eugenia Cabezas Talavera; y Dña. Ana Sánchez Curado.



ANEXO IV

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENDER LAS CONSULTAS
Y GESTIONES QUE VERSEN SOBRE BASTANTEOS DE PODERES Y
LEGITIMACIONES DE FIRMAS

bastanteos@juntaex.es

• • •

